

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**6713** *Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslados, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2018, en el Instituto de Medicina Legal de Galicia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, así como en la Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Galicia para el Cuerpo de Médicos Forenses, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslados adjudicando los puestos convocados a los/las funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses que se relacionan en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario, de ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma y de veinte días hábiles si implica cambio de comunidad autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la ciudad de Ceuta y de la ciudad de Melilla, en que el plazo será de un mes, tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el adjudicatario de la plaza obtenga con su toma de posesión el reintegro en el servicio activo, el plazo será de veinte días hábiles.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta reintegro al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de excedencia voluntaria por interés particular, de excedencia voluntaria por agrupación familiar o de suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia en el plazo de un mes, según lo establecido en los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados competentes de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 5 de abril de 2019.—El Director General de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

### ANEXO I

#### Fase de concurso

Adjudicatario/a	DNI	N.º orden	Puesto adjudicado	Centro de trabajo
González Varela, Inés.	***9699**	79	XG9251820015001308.00	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección de A Coruña.
Vila González, Paula.	***9691**	116	XG9251820036560309.00	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección de Vigo.

### ANEXO II

#### Plazas desiertas

N.º orden	Centro de trabajo	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Puesto
80	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Coruña, A.	A Coruña.	1	XG9251820015001309.00
84	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Ferrol.	A Coruña.	1	XG9251820015350304.00
91	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Santiago de Compostela.	A Coruña.	1	XG9251820015770307.00
92	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Santiago de Compostela.	A Coruña.	1	XG9251820015770308.00
94	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Lugo.	Lugo.	1	XG9251820027001302.00
97	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Lugo.	Lugo.	1	XG9251820027001305.00
101	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Ourense.	Ourense.	1	XG9251820032001304.00
102	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Ourense.	Ourense.	1	XG9251820032001305.00
107	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Pontevedra.	Pontevedra.	1	XG9251820036001305.00
115	Instituto Medicina Legal. Subdirección.	Médico Forense (Generalista).	Vigo.	Pontevedra.	1	XG9251820036560308.00